



# Resolución de Secretaría General

## N° 150-2020-MINEDU

Lima, 12 de agosto de 2020

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial N° 640-2019-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 10 251 570 206,00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una



EXPEDIENTE: LB22020-INT-0087990

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 578AD5



resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delega en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2020, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, mediante Oficio N° 1291-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, complementado con el Oficio N° 1821-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) remite el Informe N° 092-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP-EP complementado con el Informe N° 278-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED, a través de los cuales, sustenta y solicita una demanda adicional de recursos para el año 2020 para financiar la contratación de servicios por terceros;

Que, con Oficio N° 00080-2020-MINEDU/VMGP-APROLABII, el Director General de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA), en su calidad de Responsable de la Unidad Ejecutora 113: APROLAB II, remite el Informe N° 00002-2020-MINEDU/VMGP-APROLABII de la Oficina de Administración de la citada Unidad Ejecutora, a través del cual sustenta y solicita una demanda adicional de recursos para el año 2020, para financiar el proceso de cierre de la Unidad Ejecutora 113: APROLAB II, que se tiene programado realizar hasta fines del mes de diciembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 01002-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación considera técnicamente factible efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma total de S/ 9 144 957,00 (NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar parcialmente la contratación de servicios por terceros solicitado por PRONIED y para financiar el proceso de cierre de la Unidad Ejecutora 113: APROLAB II;

De conformidad con lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y la Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU, por la que

**EXPEDIENTE: LB22020-INT-0087990**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **578AD5**



se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2020;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2020, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 9 144 957,00 (NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** Los recursos que se habilitan en el marco de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son habilitados.

**Artículo 4.-** Las modificaciones autorizadas por la presente Resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

**Artículo 5.-** Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

### Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)

**JAMES ALEXANDER PAJUELO ORBEGOSO**  
Secretario General  
Ministerio de Educación



Firmado digitalmente por:  
ESPINOZA SALVATIERRA  
Jerry FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12/08/2020 14:00:57-0500



Firmado digitalmente por:  
PAJUELO ORBEGOSO James  
Alexander FAU 20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 12/08/2020 22:34:38-0500



Firmado digitalmente por:  
CARRASCO CARRASCO  
Gabriela Maria FAU 20131370998  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12/08/2020 19:53:29-0500



EXPEDIENTE: LB22020-INT-0087990

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 578AD5

## ANEXO

**Modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático**  
(en Soles)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO HABILITADO 010 : MINISTERIO DE EDUCACION  
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios  
 DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	PRODUCTO	ACTIVIDAD	NOMBRE	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Total Unidad Ejecutora
					2.3: Bienes y Servicios	2.6: Adquisición de Activos No Financieros	
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS						
	90002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		3999999		SIN PRODUCTO			
			5000682	DESARROLLO DEL CICLO INICIAL DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	8,517,262		8,517,262.00
			5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES	120,761	506,934	627,695.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>					<b>8,638,023</b>	<b>506,934</b>	<b>9,144,957</b>

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	PRODUCTO	ACTIVIDAD	NOMBRE	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Total Unidad Ejecutora
					2.3: Bienes y Servicios	2.6: Adquisición de Activos No Financieros	
108	PRONIED						8,518,023
	90001	ACCIONES CENTRALES					
		3999999		SIN PRODUCTO			
			5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	4,762,713		4,762,713.00
	90002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		3999999		SIN PRODUCTO			
			5000828	GESTION DE OFICINAS DESCONCENTRADAS	537,000		537,000.00
			5000980	MONITOREO, ESTUDIOS Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	3,218,310		3,218,310.00
113	APROLAB II						626,934
	90002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
		2045607		APOYO A LA FORMACION PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL EN EL PERU: CONSOLIDACION Y AMPLIACION - APROLAB II			
			6000016	GESTION Y ADMINISTRACION		626,934	
<b>TOTAL PLIEGO</b>					<b>8,518,023</b>	<b>626,934</b>	<b>9,144,957</b>